

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] Inspectoras  
del Consejo de Seguridad Nuclear,

### CERTIFICAN:

Que se han personado el día diecisiete de octubre de dos mil once en la sede social de la unidad técnica de protección radiológica de "MANUEL NOSTI, S.L.U.", ubicada en la calle [REDACTED] de Mairena de Aljarafe (Sevilla).

Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control a la unidad técnica de protección radiológica (en adelante UTPR), ubicada en el emplazamiento referido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Que la UTPR dispone de autorización bajo la denominación de "MANUEL NOSTI HERRERA", en Tomares (Sevilla), por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 6 de octubre de 1995 y posterior modificación, en fecha 14 de abril de 2010, por cambio de titularidad y emplazamiento, para la prestación de servicios en materia de seguridad y protección radiológica en instalaciones radiactivas de rayos x con fines de diagnóstico médico.

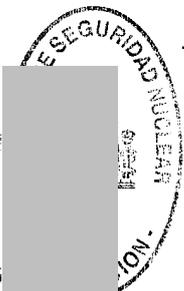
Que la Inspección fue recibida y atendida en todo momento por D. [REDACTED], en calidad de titular y Jefe de Servicio de protección radiológica de la UTPR, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica de las instalaciones a las que la UTPR presta servicios.

Que el titular de la UTPR conoce que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

### 1. PERSONAL DE LA UTPR

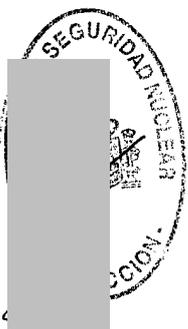
- El personal que constituye la UTPR está formado por las personas que se citan:
  - D. [REDACTED] como titular de la entidad "Manuel Nosti, S.L.U." y a su vez, Jefe de Servicio de protección radiológica de la UTPR y técnico de la misma.-----



- D. [REDACTED] técnico especialista en radiodiagnóstico. Dispone de un acuerdo de colaboración con la UTPR, de fecha 1 de junio de 2007. En el momento actual dispone de un contrato laboral con la UTPR y se encuentra realizando un curso de protección radiológica para operar/dirigir instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico. Realiza visitas técnicas a instalaciones de radiodiagnóstico dental, convencional y veterinario.-----
- D. [REDACTED] en calidad de técnico experto en protección radiológica de la UTPR. Fue entregada copia del acuerdo vigente que mantiene la UTPR desde el año 2003 con el Sr. [REDACTED], en calidad de especialista en radiofísica hospitalaria. D. [REDACTED] es a su vez, titular y jefe de protección radiológica de la UTPR autorizada a su nombre y ubicada en Salamanca. Se manifestó que realiza visitas técnicas a las instalaciones clientes de esta UTPR que disponen de técnicas radiográficas especiales, tales como la radiología vascular y la tomografía computarizada.-----
- Según manifestó el Sr. [REDACTED] el técnico que trabajaba en la UTPR, D. [REDACTED] técnico especialista en radiodiagnóstico, dado de alta en fecha 1 de junio de 2007, causó baja durante el año 2010, sin que este hecho haya sido notificado en su momento, ni informado en el documento remitido al CSN: "Informe de actividades de la UTPR correspondientes al año 2010".-----
- No están disponibles los certificados de cualificación de los técnicos expertos en protección contra radiaciones ionizantes.-----
- Fue mostrado y entregada copia del contrato de trabajo del Sr. [REDACTED] con la UTPR, siendo este de duración determinada, a tiempo parcial de diez horas semanales, y de fecha 3 de octubre de 2011, con una validez de dos meses.-----

## 2. ACTIVIDADES DE LA UTPR

- El Sr. [REDACTED] manifestó que la UTPR desarrolla las siguientes actividades en las instalaciones clientes:
  - Información y asesoramiento en materia de seguridad y protección radiológica a los titulares de las instalaciones clientes.-----
  - Elaboración de la documentación técnica necesaria para la inscripción de las instalaciones en el registro, así como para la modificación de los datos registrales.-----
  - Cálculo de blindajes en las salas de rayos x.-----
  - Realización de los controles de calidad de los equipos de rayos x, vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y zonas colindantes y estimación de dosis de entrada a pacientes.-----
  - Elaboración de los informes resultantes para su remisión, tanto a sus clientes, como para los informes anuales de la UTPR al CSN.-----





- Clasificación de los trabajadores expuestos y de zonas radiológicas.-----
- Suministro de normas generales de protección radiológica, de carteles de señalización de zonas y de información y aviso a mujeres embarazadas.-----
- Gestión de incidencias dosimétricas, en las instalaciones clientes, en los casos que procede.-----

- Se manifestó que dispone de un contrato de arrendamiento de servicios con sus clientes, siendo entregada copia de un modelo de contrato.-----

### 3. RECURSOS TÉCNICOS

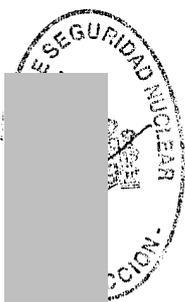
- Fue solicitado y entregada copia del inventario de recursos técnicos, materiales y equipos disponibles por la UTPR para el desarrollo de las actividades autorizadas. Son los que se presentan a continuación, con indicación de las fechas de calibración y siglas del técnico que lo tiene a su disposición:

Equipo	Marca	Modelo	Número de serie	Fecha Calibración	Técnico
Monitor de radiación			2406	julio-11	
Monitor de radiación			628	octubre-09	
Kilovoltímetro			90968	septiembre-07	
Kilovoltímetro (mamografía)			75683	septiembre-07	
Multímetro			2119	agosto-11	
Sonda multímetro			3893	agosto-11	
Sonda multímetro			52661	agosto-11	
Dosímetro digital			8 0551062	agosto-11	
Densitómetro			27155	septiembre-02	
Sensitómetro			42215	septiembre-02	
Test contacto cartulina-película			2483	---	
Test calidad de imagen			88-7546	---	
Fantoma mamografía			15653	---	
Juego filtros de aluminio			6964	---	
Luxómetro			L-216716	---	
Luxómetro			09028364	---	

- Fue mostrado y entregada copia del certificado de calibración del monitor de radiación [redacted], n/s 2406, del multímetro PMX-III con n/s 2119, y de un dosímetro digital, modelo [redacted], con n/s 8572, que constaba en la anterior inspección con el núm. de serie 8752, pero que no consta en el inventario entregado.-----

El kilovoltímetro de marca [redacted] modelo [redacted] y número de serie 90968, constaba en el inventario correspondiente a la última inspección, como 90698.-----

El dosímetro digital de marca [redacted] modelo [redacted] y número de



serie 0551062 no constaba en el inventario correspondiente a la última visita de inspección, durante el año 2009. En esa fecha constaba un equipo de la misma marca y modelo, con número de serie 8752, con calibración de fecha septiembre de 2006.-----

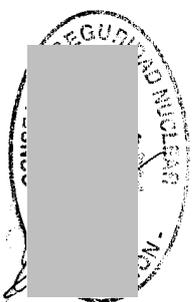
- El dosímetro digital de marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con calibración de fecha septiembre de 2006, que constaba en el inventario disponible durante la anterior visita de inspección, no consta en el inventario actual, ni se ha comunicado su baja.-----
- Se pone de manifiesto que los números de serie de algunos de los equipos de medida no coinciden exactamente con los que constan en el anterior acta de inspección, realizada el 5 de octubre de 2009, no habiendo comunicado la UTPR al CSN ningún cambio en relación con los equipos.-----
- Se manifestó que la UTPR no dispone de equipamiento para la realización de controles de calidad en equipos de TAC y que los clientes que disponen de esta técnica, son atendidos, generalmente de forma conjunta por el jefe de la UTPR y por el radiofísico, Sr. [REDACTED], quien aporta su equipamiento para la ejecución de estos trabajos.-----

#### 4. CONTROL DOSIMÉTRICO

- La UTPR dispone de un contrato para el control dosimétrico de los dos trabajadores expuestos, con el Centro de Dosimetría, S.L. de [REDACTED].-----
- Fueron solicitados y mostrados los resultados dosimétricos correspondientes a los trabajadores expuestos de la UTPR, incluyendo los correspondientes al técnico dado de baja, Sr. [REDACTED], no observándose resultados por encima de los valores de consideración de fondo radiológico.-----
- No se dispone de información dosimétrica relativa a D. [REDACTED], en calidad de técnico de la UTPR.-----
- En relación con el control dosimétrico de los trabajadores expuestos, clientes de la UTPR, se manifestó que les aconseja disponer de dosimetría personal, si bien en algunos casos, contratan dosimetría ambiental.-----
- Que por el motivo expuesto, la UTPR no dispone de un procedimiento específico para asignación de dosis a trabajadores expuestos de categoría B.-----

#### 5. VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO

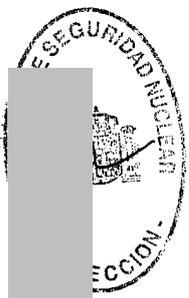
- Fueron solicitados y mostrados los certificados de aptitud médica correspondientes a los trabajadores expuestos de la UTPR, siendo mostrados los correspondientes al Sr. [REDACTED] y al Sr. [REDACTED], con resultado de "apto".-----
- No están disponibles los certificados de aptitud médica correspondientes al Sr. [REDACTED] ni al Sr. [REDACTED], ambos considerados como técnicos expertos de la UTPR.-----



- En relación a la vigilancia médica de los trabajadores en sus instalaciones clientes se manifestó que, en su mayoría, están clasificados como trabajadores expuestos de categoría B.-----

## 6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

- En relación al procedimiento que se sigue para la realización de las visitas técnicas a las instalaciones, se manifestó que las revisiones anuales generalmente se realizan entre los meses de septiembre y diciembre, de modo que se concentran las salidas, intensificándose los viajes durante esta época del año.-----
- Se manifestó que se realiza una visita técnica con periodicidad anual, a todas sus instalaciones clientes, que son aproximadamente 250.-----
- Se dispone de los siguientes procedimientos técnicos:
  - Procedimiento para la formación inicial de los técnicos de la UTPR, cuya copia fue entregada a las inspectoras. Este procedimiento no contempla la formación continuada de los técnicos expertos en protección radiológica de la UTPR.-----
  - Procedimiento para la realización de los controles de calidad en radiodiagnóstico.-----
  - Procedimiento de calibración y verificación de los equipos de medida de la UTPR, si bien no se incluye el correspondiente a los equipos de marca  manifestando el Sr.  que la calibración de los mismos se encuentra descatalogada.-----
  - Procedimiento para la estimación de dosis de entrada a pacientes, establecido por el especialista en radiofísica hospitalaria de la UTPR.-----
- Ninguno de los procedimientos técnicos elaborados está debidamente referenciado, fechado o firmado, tal como exige la autorización en vigor de la UTPR.-----
- Fue solicitado el informe correspondiente a la verificación de un equipo de medida, siendo mostrado un escrito en el que solamente constan unas cifras y no se especifica el equipo de referencia utilizado, ni las unidades de medida de los resultados obtenidos, ni la fecha o la firma de quien lo ha verificado o revisado.-----
- Que, por tanto, se informó al Sr.  que dichas verificaciones han de estar correctamente documentadas y han de informar acerca de: los resultados obtenidos, las unidades de medida, los métodos utilizados, la fecha de realización de las medidas y los responsables del trabajo efectuado.-----
- Se dispone de programas de protección radiológica, que incluyen los programas de garantía de calidad de las instalaciones. En concreto, se dispone de dos modelos genéricos, uno para radiología dental y otro para radiología general, que adaptan de forma particular a cada cliente. Fueron entregadas copias de dos tipos de programas, dental y veterinario, respectivamente.-----



- En relación a los certificados de conformidad de las instalaciones clientes, se manifestó que a fecha 31 de marzo de 2011, todos sus clientes disponen de los correspondientes certificados.-----
- Se manifestó que la UTPR dispone aproximadamente de unos 250 clientes, cuyas instalaciones se ubican principalmente en la comunidad autónoma de Andalucía y algunas en Extremadura.-----
- Asimismo, se manifestó que D. [REDACTED] realiza las revisiones de equipos de rayos x que utilizan técnicas de radiología intervencionista y TAC y que, para ello, utiliza sus propios equipos. Según se indicó, Sr. [REDACTED] realiza anualmente, junto con el jefe de protección radiológica de la UTPR, entre 25 y 30 visitas técnicas a instalaciones clientes.-----
- Las inspectoras comunicaron al Sr. [REDACTED] que la documentación relativa a los procedimientos de trabajo de la UTPR debe estar debidamente referenciada, fechada, y firmada por sus responsables, tal como exige su autorización en vigor. Este hecho ya le fue notificado durante la anterior inspección, en el año 2009.-----
- Se dispone de contratos de prestación de servicios con sus clientes. Fue mostrado el correspondiente a una instalación cliente, elegida al azar.-----
- En relación al procedimiento de realización de visitas técnicas a los clientes, se manifestó que, generalmente, las visitas técnicas de revisión de las instalaciones y de los equipos de rayos x se realizan entre los meses de septiembre y diciembre.-
- El Sr. [REDACTED] manifestó que suele entregar al técnico, hacia principios del mes de septiembre, una relación de instalaciones a visitar, que contiene aproximadamente 20 instalaciones. Una vez que el técnico ha realizado estas visitas, el Sr. [REDACTED] le entrega un nuevo listado y así, sucesivamente, hasta diciembre. Según se indicó, para ello también le suministra las fichas de trabajo correspondientes, que debe cumplimentar y en las que debe anotar los resultados de las medidas. El Sr. [REDACTED] manifestó que no se establecen plazos para la ejecución de los trabajos.-----
- Asimismo, manifestó que una vez que dispone de los resultados, realiza los cálculos necesarios de forma manual para emitir dos tipos de informes, uno, sobre los resultados y situación de la instalación, que es remitido a su titular durante el primer trimestre, y otro informe, resumen del anterior, que es remitido al CSN como informe periódico de cada una de las instalaciones clientes. Fue entregada copia de una hoja de trabajo cumplimentada.-----
- Se puso de manifiesto que no se dispone de un procedimiento técnico para la gestión y comunicación de las incidencias detectadas en las instalaciones clientes, ni de un programa de gestión de la calidad.-----
- En relación con el informe anual de actividades correspondiente al año 2010, que fue remitido por la UTPR en el mes de marzo de 2011, se puso de manifiesto que este no se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción IT-01/06 del Consejo de Seguridad Nuclear.-----



## 7. EXPEDIENTES Y ARCHIVOS

- Fueron solicitados y entregadas copias de los informes relativos a las visitas técnicas realizadas en las siguientes instalaciones:

**D. [REDACTED] en c/ [REDACTED] de Sevilla.**

La instalación fue visitada por última vez en fecha 19 de noviembre de 2010. Fueron entregados dos informes: el que elabora la UTPR para su remisión al titular y el que elabora para su remisión al CSN, como informe periódico de la instalación.-- En ambos informes consta que su titular está acreditado para dirigir instalaciones, consta que se dispone de control dosimétrico con el "[REDACTED]" de [REDACTED], el apartado de resultados dosimétricos está vacío y no se especifica con claridad si se dispone de dosimetría personal o de área, manifestando el Sr. [REDACTED] que no se ha facilitado la información dosimétrica a la UTPR. El apartado de vigilancia médica se encuentra vacío de información. Asimismo, fue entregada copia del certificado de conformidad emitido por la UTPR, en el que consta que los trabajadores expuestos de la instalación disponen del control dosimétrico y que las lecturas dosimétricas son evaluadas por el personal cualificado para ello.-----

**Dña. [REDACTED] en c/ [REDACTED] de Arahal (Sevilla).**

Fue solicitada y entregada copia del informe correspondiente a la visita técnica realizada el 29 de enero del año 2010. La instalación dispone de un equipo de rayos x dental, fue visitada en esa fecha y se observan los hechos siguientes: tiene dos personas que disponen de acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico y un dosímetro de área, los resultados del control de calidad son correctos, y la UTPR aconseja la limpieza o cambio de tubos de los negatoscopios.--

**Clínica veterinaria de D. [REDACTED] en Avda. [REDACTED] de Sevilla.**

En el informe consta que la clínica fue visitada en fecha 20 de diciembre de 2010, que todos los parámetros revisados son correctos y que se aconseja al titular la revisión del colimador.-----

**D. [REDACTED] en Avda. [REDACTED] de Torremolinos.**

En el informe consta que la instalación fue visitada en fecha 21 de diciembre de 2010, que todos los parámetros están dentro de los rangos de tolerancia, que dispone de una persona acreditada para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico y dosimetría de área, con resultado de 0,00 mSv/año.-----

**[REDACTED] en c/ [REDACTED] de Dos Hermanas (Sevilla).**

Fue solicitado el informe correspondiente a la última visita técnica y fue entregada copia de un informe en el que constan los datos registrales de la instalación de [REDACTED] y a continuación, en todas las hojas del informe, se hace referencia a la instalación del [REDACTED], que dispone de dos salas; una con tres equipos: de rayos x general y radioscopia con intensificador de imagen, mamógrafo y ortopantomógrafo y otra sala para radiografía dental intraoral. Asimismo, consta que se dispone de dos trabajadores expuestos con acreditación: un director de la instalación y un técnico. Que el técnico es la única persona que dispone de un dosímetro contratado con el [REDACTED] S.L., en



c/ [redacted] de Barcelona, siendo el resultado, de 0,00 mSv/año.-----  
Que todos los parámetros están dentro de los rangos de tolerancia, a excepción del rendimiento del tubo del mamógrafo. No consta un apartado de conclusiones o recomendaciones para reparar esta deficiencia del mamógrafo.-----

**Clínica del Sagrado Corazón, en Avda. [redacted] de Tomares (Sevilla).**

La instalación dispone de un equipo de diagnóstico dental, marca [redacted] de 70 Kvp y 4 mA. En el informe elaborado por la UTPR consta que se realizó una visita técnica en fecha 30 de diciembre de 2010 y no consta que se haya realizado medida alguna. En el correspondiente informe constan los equipos de medida utilizados: medidor de kilovoltios, dosímetro digital, monitor de radiación luxómetro y caja de filtros.-----

**Dña. [redacted] en c/ [redacted] de Écija (Sevilla).**

En el informe consta que todos los aspectos revisados son correctos.-----

**Hospital Costa del Sol, de Marbella.**

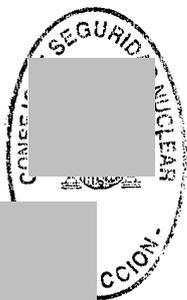
Instalación que dispone de dieciséis equipos de rayos x, que incluye un TAC, cuyo control de calidad fue realizado por el radiofísico. Todos los resultados están dentro de los rangos de tolerancia, a excepción de la radiación de fuga de uno de los equipos y un colimador que no cierra.-----

Se adjuntan planos de salas y equipos, excepto el correspondiente al TAC, identificada como sala 16, faltando el correspondiente plano y resultados del control de calidad y medidas efectuadas en la sala y equipo.-----

- En relación a las visitas técnicas que se realizan en las instalaciones clientes, el Sr. [redacted] manifestó que en muchas ocasiones no coinciden con las fechas reales en que se realizó el trabajo.-----

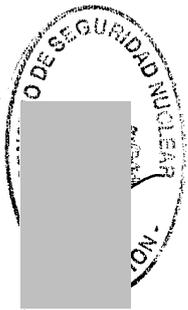
## DESVIACIONES

1. No están disponibles los certificados de cualificación de los técnicos expertos en protección contra radiaciones ionizantes, lo que supondría el incumplimiento, de lo establecido en la Instrucción de 6 de noviembre de 2002, del Consejo de Seguridad Nuclear, número IS-03 y la condición núm. 3 de su autorización como UTPR, de fecha 14 de abril de 2010.-----
2. Los procedimientos de trabajo de la UTPR no están debidamente referenciados, fechados y firmados por sus responsables, lo que supondría el incumplimiento de la especificación núm. 12 de su resolución de autorización en vigor, de fecha 14 de abril de 2010.-----
3. No se dispone de la información relativa al control dosimétrico de D. [redacted] [redacted], en calidad de técnico de la UTPR, lo que supondría el incumplimiento de la especificación núm. 15 del condicionado de autorización de la UTPR, de fecha 14 de abril de 2010.-----
4. No están disponibles los certificados de aptitud médica correspondientes al Sr. [redacted], ni al Sr. [redacted], ambos considerados como técnicos expertos de la UTPR,-----



lo que supondría el incumplimiento de la especificación núm. 15 del condicionado de autorización de la UTPR, de fecha 14 de abril de 2010.-----

5. No se dispone de un procedimiento técnico para la gestión y comunicación de las incidencias detectadas en las instalaciones clientes, lo que supondría el incumplimiento de la condición núm. 12.6 de su resolución de autorización en vigor, de fecha 14 de abril de 2010.-----
6. La UTPR no tiene implantado un programa para la gestión de la calidad en la UTPR, lo que supondría el incumplimiento de la especificación núm. 17 del condicionado de autorización de la UTPR, de fecha 14 de abril de 2010.-----
7. El informe anual remitido al CSN, correspondiente a las actividades desarrolladas por la UTPR en el año 2010, no se ajusta a lo exigido en la Instrucción Técnica Complementaria del CSN, de fecha 1 de marzo de 2006 y referencia ITC-01/06, lo que supondría el incumplimiento de la especificación núm. 18 de su resolución de autorización en vigor, de fecha 14 de abril de 2010, y el incumplimiento del artículo 28 del Real Decreto 1085/2009.-----
8. Fue solicitado el informe correspondiente a la verificación de un equipo de medida, siendo mostrado un escrito en el que solamente constan unas cifras y no se especifica el equipo de referencia utilizado, ni las unidades de medida de los resultados obtenidos, ni la fecha, ni la firma de quien lo ha verificado o revisado.-----
9. Los números de serie de algunos equipos de medida no coinciden exactamente con los que constan en el acta de inspección anterior, correspondiente al año 2009, no habiéndose comunicado al CSN ningún cambio en relación con estos equipos.-----
10. La UTPR ha emitido, al menos en una ocasión, un informe relativo a la visita técnica realizada a una instalación que, según se manifestó, está fuera de uso, habiéndose emitido, sin embargo, el correspondiente informe, con detalle de los equipos de medida utilizados, tal y como se ha indicado previamente en la presente acta de inspección. Asimismo, se han emitido informes que dan lugar a confusión, en los que constan datos referentes a una instalación y contenidos que aluden a otra instalación, sin que se conozca con precisión, la instalación de la que se trata.-----



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones nucleares y radiactivas, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, la Instrucción de 6 de noviembre de 2002, del Consejo de Seguridad Nuclear, número IS-03, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Administración Sanitaria competente por el Real Decreto 1132/1990, por el que se establecen las medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de octubre de octubre de 2011.



**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la UTPR de "MANUEL NOSTI, S.L.U." para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Fecha a 28 de noviembre de 2011*



*Se adjunta CD con las medidas realizadas para corregir las desviaciones.*

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección a la Unidad Técnica de Protección Radiológica de "Manuel Nosti, S.L.U.", de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, en Mairena de Aljarafe(Sevilla), de la que se levantó Acta de referencia CSN/AIN/07/UTPR/SE-0001/11, tramitada por su titular y a los comentarios formulados en el trámite a la misma, las Inspectoras que la suscriben declaran lo siguiente:

- Desviación 1:** Personal: no se acepta el comentario, no modifica el contenido del Acta.
- Desviación 2:** Procedimientos de trabajo: no se acepta el comentario, no modifica el contenido del Acta.
- Desviación 3:** Control dosimétrico: se admite el comentario y documentación asociada.
- Desviación 4:** Vigilancia dosimétrica: se admite el comentario y documentación asociada.
- Desviación 5:** Procedimiento de gestión y comunicación de incidencias: se admite parcialmente; el procedimiento remitido no contiene referencia, firma ni fecha de sus responsables.
- Desviación 6:** Programa para la gestión de la calidad: no modifica el contenido del Acta.
- Desviación 7:** Informe anual al CSN: los comentarios aportados no modifican el contenido del Acta.
- Desviación 8:** Certificados de verificación de equipos de medida: no modifica el contenido del Acta. Pendiente de futuros trabajos.
- Desviación 9:** Identificación de equipos: se admite el comentario.
- Desviación 10:** Elaboración de informes: los comentarios aportados no modifican el contenido del Acta.

En Madrid, a 13 de febrero de 2012

  
INSPECTORA



  
INSPECTORA